

Las familias, como miembros de pleno derecho del Consejo Escolar, tienen la responsabilidad de intervenir, no sólo en cuestiones de gestión, dirección y control del centro sino también en la elaboración del proyecto educativo.



Puedes ejercer tu derecho al voto:

- Presencialmente
- Por correo, informándote en la secretaría de tu centro

Información: www.cerm.es



2023

Elecciones Consejos Escolares de Centros Privados Concertados

PARTICIPA



22

NOVIEMBRE



Región de Murcia



CARAVACA DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Campana institucional de fomento de la participación en las elecciones a los consejos escolares de los centros educativos. Más información: www.cerm.es

¿Qué es?

Es el órgano colegiado que poseen todos los centros educativos para garantizar la participación de todos los sectores que componen la comunidad escolar en la gestión y funcionamiento de cada centro.

¿Quiénes constituyen el Consejo Escolar?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

- El director o la directora del centro.
- Tres miembros en representación de la titularidad del centro
- Cuatro profesores o profesoras.
- Cuatro padres o madres.
- Un/a representante del personal de administración y servicios del centro.
- Un representante del Ayuntamiento.
- Dos representantes del alumnado.
- Los centros que impartan formación profesional podrán incorporar un representante del mundo de la empresa.
- Una vez constituido el Consejo Escolar, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres .

Competencias del Consejo Escolar. Art. 57

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación

Aprobar el presupuesto del centro.

Informar y evaluar la programación general del centro.

Proponer a la Administración la autorización para establecer percepciones a las familias por la realización de actividades escolares complementarias.

Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar a las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.

Aprobar, a propuesta del titular del centro , las aportaciones de las familias para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares.

Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas.

Favorecer relaciones de colaboración con otros centros , con fines culturales y educativos.

Informar el reglamento de régimen interior del centro.

Participar en la evolución de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.

Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad de trato y la no discriminación , la igualdad de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

La representación de las familias en el Consejo Escolar permite dar voz a todas y cada una de las inquietudes de los padres y madres del alumnado lo que posibilita su participación en la toma de decisiones.